

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Actualización	25/12/2022
		Versión	002
		Pág.	1 de 14

ESTUDIO NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL, EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, JURÍDICO Y AMBIENTAL, AL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, DEPARTAMENTO DE VICHADA”.

INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA SOLICITANTE	GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
RESPONSABLE	LÍDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	LÍDER DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
APOYO TÉCNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “*por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

Que de acuerdo con el numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el servicio público domiciliario de gas combustible es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplicará esta ley a las actividades

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 14

complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

Es derecho de todas las empresas de servicios públicos, construir, operar y modificar sus redes e instalaciones para prestar los servicios públicos, para lo cual cumplirán con los mismos requisitos exigidos por la ley a todos los prestadores, como lo garantiza el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994.

Que la resolución CREG 123 DE 2013, establece el reglamento de comercialización del servicio público.

Que conforme con lo establecido en el Decreto 2345 de 2015 reglamentado mediante las Resoluciones CREG 107 de 2017 y 152 de 2017 o aquellas que la modifiquen y/o sustituyan, la UPME debe aplicar los mecanismos centralizados que permitan mediante un proceso de selección, elegir al adjudicatario responsable de diseñar, construir, operar y mantener los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y confiabilidad de gas natural identificados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía.

El Municipio de Santa Rosalía es uno de los 439 municipios que según Dane Y Ministerio de Minas y Energía, aun no tienen el beneficio de gas natural, lo cual indica que la cobertura es del cero (0)%.

Que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes en el casco urbano del municipio de Santa Rosalba, el resguardo indígena Saliva y la Vereda Bordereño, se formuló un proyecto tendiente a la construcción de redes de gas natural domiciliario mediante el contrato No. 096 de 2021, por medio del cual se busca beneficiar a 724 familias de bajo nivel socioeconómico y un alto porcentaje de necesidades básicas insatisfechas y que de acuerdo a sus hábitos de vida, en sus hogares mayoritariamente utilizan para su alimentación y demás que hacer el GLP de 40 libras, seguidamente la leña y por último la gasolina, como recurso energético para la cocción de alimentos, lo que genera un alto costo en la economía de cada familia beneficiada de este proyecto, por lo cual se hace necesario, suplir necesidades insatisfechas y reducir el gasto de consumo de alternativas para la cocción de alimentos.

Que mediante el oficio de fecha 12 de julio de 2021, el Alcalde Municipal de Santa Rosalba, DONA al Departamento de Vichada a través de la secretaria de planeación y desarrollo territorial los estudios y diseños para el proyecto "CONSTRUIR REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA", resultante del Contrato de Consultoría No. 096 de 2021.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Departamento de Vichada por medio de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial inicia la revisión en fase III del proyecto denominado "CONSTRUIR REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA", dando cumplimiento a los requisitos para la aprobación de proyectos con recursos del sistema general de regalías.

Que, surtido la revisión y ajustes del proyecto, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación DNP, el 20 de diciembre de 2021 el Departamento de Vichada decreto:

"Por medio del cual la Gobernación de Vichada prioriza y aprueba un proyecto de inversión mediante decreto 381 de 2021 denominado "CONSTRUIR REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 14

SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DEL VICIADA". Identificado con código BPIN 2021005990171, financiado con cargo a los recursos del sistema general de regalías, con sustento en la ley 2056 de 2020, el decreto 1821 de 2020, decreto 1142 de 2021 y demás normas concordantes."

Que mediante oficio del 15 de febrero del 2022 el Gobernador del Departamento de Vichada el Señor Álvaro Arley León Flores, solicita al secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Vichada, el Doctor José Aureliano Rodríguez Catimay, solicitud y ajuste para el cambio de ejecutor del proyecto **"CONSTRUIR REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DEL VICIADA"**, identificado con código el BPIN 2021005990171.

Que en virtud de lo anterior y en calidad de representante legal de la entidad ejecutora el Departamento de Vichada, solicito respetuosamente el ajuste al proyecto de inversión objeto del presente requerimiento, de manera que se designe a la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada- ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. con Nit. 842.000.155-8 como nuevo ejecutor e instancia encargada de contratar la interventoría y que, de acuerdo con sus capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras en el Departamento, demuestra tener la idoneidad y capacidad suficiente para para la ejecución del proyecto.

Que el 16 de febrero el secretario de planeación y desarrollo territorial del Departamento de Vichada, el Doctor José Aureliano Rodríguez Catimay, emite CONCEPTO DE VIABILIDAD, en atención a la solicitud de ajuste con asunto cambio de ejecutor, presentada para el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUIR REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DEL VICIADA"** identificado con el código Bpin 2021005990171 y con sustento en la documentación soporte de la solicitud allegada y las razones técnicas, jurídicas y financieras que sustentan la solicitud, tal y como se certificó por la entidad ejecutora inicial y por la nueva entidad ejecutora designada, el ajuste: Cambio ejecutor, no altera los términos iniciales de la viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera el alcance del mismo.

Que el 15 de febrero de 2022, el representante legal de Electrovichada S.A.E.S.P. Certifica que la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada- ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. con Nit. 842.000.155-8, cuenta con la idoneidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para ser designada como ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto de inversión **"CONSTRUCCION DE LAS REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DEL VICIADA"**, identificado con código BPIN 2021005990171; proyecto aprobado ante el Sistema General de Regalías mediante Decreto No. 381 del 20 de diciembre de 2021, por lo que manifiesta y certifica la voluntad e interés de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. de aceptar tal designación.

Ahora bien, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento de Vichada ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública No. 138 de 2002, como sociedad anónima de carácter mixta con participación del departamento de vichada del 74.93%, del Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas IPSE del 24,89% y con 0,18% de participación privada, lo que resume, que existe una participación pública de un 99,82%. y con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas — CREG, constituida como empresa de servicios públicos sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de Compra, Generación,



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 14

Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la CREG.

A su vez, en su objeto social establece:

'El objeto de la sociedad lo constituye la prestación de los servicios públicos de que trata la ley 142 de 1994 o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias a los servicios públicos domiciliarios, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades:'

13. celebrar convenios con cualquier entidad de carácter público o privada, En general realizar todas las actividades relacionadas con el objeto social celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal, y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad.

Por lo anterior y conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A.E.S.P. dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 mediante Resolución No. 003 del 05 de febrero de 2025, se considera viable, conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Interventoría para satisfacer las necesidades empresariales y en especial las obligaciones del proyecto con código BPING 2021005990171, denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, DEPARTAMENTO DE VICHADA".

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA DEPARTAMENTO DE VICHADA.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar tendrá las siguientes características:

ÍTEM	ACTIVIDAD	PERIODO	FORMA PAGO	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL, EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, JURÍDICO Y AMBIENTAL, AL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, DEPARTAMENTO DE VICHADA".	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025	OCHO (08) PAGOS IGUALES	\$3.500.000,00	\$28.000.000,00

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 14

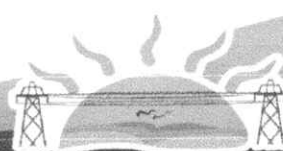
4. ALCANCE DEL OBJETO

Durante el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente, con duración de: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la firma del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, a realizar las siguientes actividades: Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato celebrado, realizando las siguientes actividades: **1)** Coordinar y supervisar la ejecución del contrato de obra N° 091 de 2022. **2)** Realizar y supervisar el control de calidad de los trabajos realizados en el marco del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Supervisar y validar los trabajos realizados por los subcontratistas del proyecto para asegurar el cumplimiento de los términos establecidos. **4)** Coordinar las reuniones periódicas entre la interventoría, contratista y entidades competentes. **5)** Realizar las visitas y labores de campo requeridas y las que sean necesarias para el desarrollo a cabalidad del objeto contractual **6)** El Contratista no revelará a terceros, ni utilizará directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato. **7)** . Verificar y aprobar, los informes sobre el avance del proyecto que presente el contratista de la obra, (deberán presentar informe separado para los siguientes componentes: Ambiental, jurídico, financiero y avance técnico, de manera mensual o en el momento que sea requerido por la interventoría y/o supervisión. **8)** Deberá garantizar que los informes, conceptos y resultados de la obra se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad. **9)** Velar que el Contratista ejecute la obra dentro de los valores presentados en su propuesta. **10)** Supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos según los planos y especificaciones técnicas del contrato de obra. **11)** Velar porque el contratista mantenga Informado a la interventoría o supervisión del contrato, sobre el desarrollo del mismo, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final. **12)** Validar que los materiales utilizados en la construcción cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato de obra. **13)** Verificar la correcta implementación de las soluciones técnicas previstas para la red de gas según el contrato de obra. **14)** Controlar la calidad de las instalaciones de gas domiciliario según el contrato de obra. **15)** Inspeccionar el cumplimiento de las normativas de seguridad técnica y operacional. **16)** Asegurar que las mediciones y trabajos ejecutados se correspondan con las condiciones del contrato de obra. **17)** Velar porque el proyecto se ejecute cumpliendo todos los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2505, el Reglamento Técnico de Instalaciones de Gas combustible y demás que se requieran **18)** Velar porque el contratista de la obra cumpla con los requerimientos ambientales para la obtención de las viabilidades ambientales y sociales que apliquen para el proyecto y garantizar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes. **19)** Adelantar los trámites tendientes a la liquidación del contrato de obra, para lo cual deberá presentar informe final en el que se dé cuenta del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener, entre otros: a. Informe técnico, b, administrativo, c, financiero, d, jurídico, e, contable, f, ambiental **20)** Velar porque, el CONTRATISTA cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidos en la compra de materiales, insumos y suministros de equipos (nuevos y de fabricación nacional) requeridos en el objeto contractual, así como la certificación de materiales, equipos e insumos y las garantías necesarias en caso de daños de los mismos, dentro de los términos de tiempo de garantía. **21)** Verificar que el contratista presente los paz y salvo a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. **22)**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 14

Recomendar los ajustes a los que haya lugar, en caso de incumplimiento, deberá informar oportunamente a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., y sugerir si es el caso la aplicación de procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. **24)** Velar por el cumplimiento técnico, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y materiales suministrados, estabilidad y calidad de la obra, manejo de anticipo, salarios y prestaciones sociales, lo anterior de conformidad en los parámetros establecidos en el contrato de obra. **25)** Verificar y certificar por parte del contratista de obra una vez entregue e instale a su costa las acometidas internas correspondientes a cada beneficiario del proyecto, para un total de 724 acometidas que cumplan con las normas técnicas establecidas por la ONAC. **26)** conocer y verificar que el contratista de obra cumpla con las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno Nacional. **27)** Elaborar los informes finales sobre el uso y destino de los recursos financieros. **28)** Verificar el cumplimiento de las condiciones legales por parte del contratista. **29)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **30)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato. **31)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **32)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT. **33)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **34)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **35)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias **36) EL CONTRATISTA, DEBERA** al momento de la terminación del contrato, entregar en medio magnético los documentos y/o archivos de Excel y Word que se generen durante el periodo de ejecución del contrato. (En caso de no hacer dicha entrega, la Empresa no procederá a la liquidación del contrato y se abstendrá del pago final del mismo).

OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se compromete a: **1)** Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. **2)** Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. **3)** Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. y **4)** Electrowichada, junto con la interventoría, liquidarán el contrato de obra, a la finalización de las actividades contempladas en dicho contrato. **5)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **6)** Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta a la naturaleza del contrato, no se le exige al contratista expedir garantía alguna, sin embargo, no se le exime de cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 14

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente contrato tanto de manera remota como de manera presencial (campo), en el municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada, cuando corresponda, con el objetivo de efectuar el seguimiento y la verificación de las labores relacionadas con la construcción de las redes de gas natural domiciliario en dicho municipio

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y tipo de contrato a celebrar **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, adelantara el proceso de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII numeral 3.1. Literal f) **Para la prestación de servicios personales y servicios profesionales**, del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**). En la modalidad de Contratación Sin Solicitud de Ofertas y/o Contratación Directa y en concordancia con la Ley 142 de 1994.

10. PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana e igualmente está obligado a efectuar todos los pagos por concepto de Seguridad Social (EPS, Pensiones), Caja De Compensación Familiar, Impuesto CREE (sustituye las contribuciones parafiscales) y Subsidio de Transporte.

PARÁGRAFO 1.- La empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** paga el 100% de ARL al contratista por considerarse de alto riesgo su labor en la organización.

Será responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro ambiental.

11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y HONORARIOS** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2025. El cual cuenta con respaldo presupuestal. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250404 del 12 de mayo de 2025.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 14

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00)** los cuales se pagarán de la siguiente manera: **OCHO (08) PAGOS IGUALES**, por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.500.000,00)** cada una, previa presentación Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, Soporte de Pago de la Planilla de Seguridad Social, copia del RUT, Copia de Certificación Bancaria, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- Hoja de Vida actualizada – *Formato Único de Hoja de Vida.*
- Certificaciones de estudios Profesionales.
- Certificación de Estudios de Especialista (Si aplica).
- Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Certificación Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- Experiencia Laboral (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Delitos Sexuales.



- ## 14. ASPECTOS OPERATIVOS

El contratista deberá ejercer sus labores dentro de las instalaciones de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada de ELECTROVICHADA S.A E.S.P.

15. MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados	
Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periodicidad ¿Cuándo?	

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	10 de 14

2	1	General	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación el equilibrio económico del contrato.
		Externo	
		Ejecución	
		Regulatorio	
			Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
	2		
	2		
	4		
		Bajo	
		Contratista	
			Las partes de mutuo acuerdo pactan la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no
	1		
	2		
	2		
	3		
		Bajo	
		Si	
		contratista	
		Ejecución	
		Terminación del contrato	
			consulta periódica y actualización de la normativa constante.
		Permanente	

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	11 de 14

4	3	3	3
Especifico		Especifico	
Interno		Externo	
Ejecución		Ejecución	
Operacional		Operacional	
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.		Riesgo por mal uso de la información.	
Demora en el inicio de la ejecución del contrato		Acciones Judiciales	
3		3	
2		4	
5		7	
Medio		Alto	
Responsables de los procesos precontractuales.		Contratista	
Expedición oportuna del respectivo registro presupuestal.		Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información	
1		1	
1		1	
2		2	
Bajo		Bajo	
No		No	
Componente Jurídico y Área Financiera		Supervisor del contrato	
Suscripción del contrato		Ejecución	
Expedición del registro presupuestal		Terminación del contrato	
Mediante el Componente jurídico y el Área Financiera		A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás	
Posterior a la firma del contrato		Permanente	

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	12 de 14

6	5		
Especifico	Especifico		
Externo	Interno		
Ejecución	Ejecución		
Operacional	Operacional		
Riesgo por presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, en cuanto a no cumplir con el perfil exigido.	Riesgo por la tardanza de la activación de la ARL como requisito de ejecución.		
Acciones judiciales y acciones contractuales.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato		
3	3		
4	2		
7	5		
Alto	Medio		
Contratista	Contratista		
revisión por parte del Componente Jurídico y el Profesional de Compras y	Solicitud oportuna de la Afiliación de la ARL a la Jefe de Talento Humano.		
1	1		
1	1		
2	2		
Bajo	Bajo		
No	No		
Dependencia solicitante y contratista	Supervisor del contrato y contratista		
Durante el proceso Pre- contractual	Suscripción del contrato		
Suscripción del contrato	Afiliación de la ARL		
A través de la verificación que hace el Área solicitante de la necesidad en	requerimiento realizado por el supervisor al contratista a la Oficina de Talento Humano.		
Previo a la firma del contrato y durante la ejecución del contrato.	Posterior a la firma del contrato		

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	14 de 14

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Área de Generación y Distribución de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** y/o a quien el Representante legal de la misma designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento.


DANIEL FELIPE FAJARDO ESPINOSA
 Líder de Generación y Distribución


Revisó: Carlos Eduardo Hernández García
 Asesor Jurídico


Elaboró: Jeniffer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros

